



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320190035800	Ordinario	Aura Cecilia Taylor Mahecha	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior -) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 29 De Julio De 2.022, Por Medio De La Cual Adicionó El Numeral 2 De La Sentencia Condenatoria De Fecha 12 De Abril De 2.021, Proferida Por Este Juzgado, Así: Que Protección S.A Deberá Devolver A Colpensiones,

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023



La Totalidad De Los Saldos
Obrantes En La Cuenta De
Ahorro Individual De La
Actora, Junto Con Sus
Rendimientos Y Los Bonos
Pensionales, El Porcentaje
Correspondiente A Los
Gastos De Administración
Y Primas De Seguros
Provisionales De Invalidez
Y Sobrevivencia Y El
Porcentaje Destinado Al
Fondo De Garantía De
Pensión Mínima, Frutos E
Intereses, Debidamente
Indexados Y Con Cargo A
Sus Propios Recursos, De
Acuerdo A Lo Expuesto En
La Parte Motiva De Esta
Providencia, Y La Confirmó
En Todo Lo Demás,
Imponiendo Costas En
Segunda Instancia A Cargo

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					De Las Demandadas. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Protección S.A. Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas Afp Protección S.A. Y Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190045200	Ordinario	Beatriz Eugenia Aguilar Cadavid	Porvenir - Colpensiones	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					Calendada 18 De Agosto De 2.022, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 7 De Diciembre De 2.021 Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Costas En Esa Instancia A Las Demandadas. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Porvenir S.A. Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas Afp Porvenir S.A. Y Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320200011600	Ordinario	Carmen Segura	Sociedad	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Gutierrez

Administradora De
Fondo De Pensiones Y
Cesantias Porvenir Sa,
Y Otros Demandados

Por El Superior - 1)
Obedézcase Y Cúmplase,
Lo Resuelto Por La Sala
Segunda De Decisión
Laboral Del Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla,
Mediante Sentencia
Calendada 30 De Junio De
2.022, Por Medio De La
Cual Adicionó El Numeral 2
De La Sentencia
Condenatoria De Fecha 1
De Diciembre De 2.021
Proferida Por Este
Juzgado, Así: Declarar La
Ineficacia Del Traslado De
La Señora Carmen Segura
Gutierrez Del Extinto
Instituto De Seguros
Sociales Hoy
Administradora Colombiana
De Pensiones

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Colpensiones A La
Sociedad Administradora
De Fondo De Pensiones Y
Cesantías Porvenir S.A.,
Así Como El Traslado De
Fondo Dentro Del Rais
Suscrito Con La Sociedad
Davivir, Luego Ing Hoy
Administradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantías
Protección Sa, Conforme A
Lo Expuesto. En
Consecuencia, Se Ordena
El Regreso Automático De
La Demandante Al
Régimen De Prima Media
Administrado Por
Colpensiones, Y La
Correlativa Obligación De
Afp Protección S.A. De
Devolver Al Régimen De
Prima Media Todos Los
Valores Que Hubiere

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Recibido Con Motivo De La Afiliación De La Demandante, Como Cotizaciones, Bonos Pensionales, Sumas Adicionales De La Aseguradora, Gastos De Administración, Con Todos Sus Frutos E Intereses Conforme Lo Dispone El Artículo 1746 Del C.C. Y Con Los Rendimientos Que Se Hubieren Causado, Para Lo Cual Se Concede A La Afp Protección El Término De 15 Días Contados A Partir De La Ejecutoria De Esta Providencia, Para Que Inicie Y Lleve A Cabo Todas Las Gestiones Administrativas Y Financieras Para Dar

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Cumplimiento A Esta
Orden Judicial. Porvenir
S.A. Deberá Devolver Los
Gastos De Administración,
Comisiones Y Aportes Al
Fondo De Pensión Mínima.
Precisándose Que La
Totalidad De Las Sumas A
Devolver Aquí Señaladas
Deberán Ser Debidamente
Indexadas, Y La Confirmó
En Lo Demás, Imponiendo
Costas En Esa Instancia A
Cargo De Las
Demandadas. En
Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas Y
Agencias En Derecho
Impuestas En Primera
Instancia A Cargo De La
Demandada Afp Porvenir
S.A. Y En Segunda

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					Instancia A Cargo De La Afp Porvenir S.A. Y Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320200021300	Ordinario	Carmen Dolores Andrade Marquez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Y Otro Demandado	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 29 De Julio De 2.022, Por Medio De La Cual Adicionó El Numeral 2 De La Sentencia Condenatoria De Fecha 13 De Diciembre De 2.021, Proferida Por Este Juzgado, Así: Ordenar A La Administradora De Fondo De Pensiones Porvenir

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

S.A., Trasladar,
Debidamente Indexados,
Los Aportes, Los Saldos
De Bonos Pensionales,
Seguros De Previsión,
Rendimientos, Gastos De
Administración, Comisiones
Y Aportes Al Fondo De
Pensión Mínima, A La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Y La
Confirmó En Todo Lo
Demás, Imponiendo Costas
En Segunda Instancia A
Cargo De Las
Demandadas. En
Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas Y
Agencias En Derecho
Impuestas En Primera
Instancia A Cargo De La

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					Afp Porvenir S.A. Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas Afp Porvenir S.A. Y Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P. -
08001310501320190014300	Ordinario	Elkin Alfredo Sangregorio	Prodeco S.A.	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia De Fecha 29 De Julio De 2.022, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 2 De Septiembre De 2.020 Proferida Por Este Juzgado E Impuso Costas En Esa Instancia A La

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					Parte Demandada Y Demandante. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Y En Segunda Instancia A Cargo De La Demandada Y El Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190033500	Ordinario	Fanny Del Carmen Alvarez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 29 De Julio De

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

2.022, Por Medio De La
Cual Adicionó La Sentencia
Condenatoria De Fecha 23
De Septiembre De 2.021,
Proferida Por Este
Juzgado, En El Sentido De:
Condenar A La
Administradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantías
Colfondos S.A A Trasladar
En Favor De La
Demandante Y Hacia El
Régimen De Ahorro Con
Solidaridad Administrado
Por Colpensiones Las
Cotizaciones Con Sus
Rendimientos Financieros,
Así Como Los Gastos De
Administración Y
Comisiones, Cotizaciones,
Bonos Pensionales, Sumas
Adicionales De La
Aseguradora, Con Todos

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Sus Frutos E Intereses Como Los Dispone El Artículo 1746 Del C.C., Esto Es, Con Los Rendimientos Que Se Hubieren Causado; Asumir A Su Cargo Los Deterioros Sufridos Por El Bien Administrado, Es Decir, Las Mermas Sufridas En El Capital Destinado A La Financiación De La Pensión De Vejez O Por Los Gastos De Administración En Que Hubiere Incurrido, Seguro Previsional, Los Cuales Deberán Cancelar Debidamente Indexados, Y Con Cargo A Sus Propias Utilidades. Al Momento De Cumplirse Esta Orden, Los Conceptos Deberán

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					Aparecer Discriminados Con Sus Respectivos Valores, Junto Con El Detalle Pormenorizado De Los Ciclos, Ibc, Aportes Y Demás Información Relevante Que Los Justifiquen Tal Como Lo Dispone El Artículo 1746 Del Cc. Y La Confirmó En Todo Lo Demás, Sin Imponer Costas En Segunda Instancia.
08001310501320190042800	Ordinario	Stella Lince Rocha	Admnistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia De Fecha 29 De Julio De

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

					2.022, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 25 De Noviembre De 2.021 Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De La Demandada Colpensiones. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Colfondos S.A. Y En Segunda Instancia A Cargo De La Demandada Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190043000	Ordinario	Victor Díaz Buendia	Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A., La	14/12/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1)

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023

Administración
Colombiana De
Pensiones
Colpensiones, A.F.
Protección S.A.

Obedézcase Y Cúmplase,
Lo Resuelto Por La Sala
Tercera De Decisión
Laboral Del Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla,
Mediante Sentencia
Calendada 31 De Mayo De
2.022, Por Medio De La
Cual Confirmó La
Sentencia Condenatoria De
Fecha 10 De Agosto De
2.021 Proferida Por Este
Juzgado E Impuso Costas
En Esa Instancia A Las
Demandadas Afp Porvenir
S.A. Y Colpensiones. En
Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas Y
Agencias En Derecho
Impuestas En Primera
Instancia A Cargo De La

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023



				Demandada Afp Protección S.A. Y En Segunda Instancia A Cargo De La Afp Porvenir S.A. Y Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P. -
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

6b16aee0-423c-4f04-838f-bed3754622da